

**Con la aprobación de la Corte Suprema para que la jueza argentina María Servini de Cubría interrogue a Manuel Contreras y Pedro Espinoza, se inicia un nuevo ciclo en los procesos por violaciones a los derechos humanos cometidas bajo la dictadura. Las indagaciones, que involucran también a Pinochet, aumentan los efectos en el plano interno del reciente rechazo a la petición de libertad provisional de los integrantes de la Caravana de la Muerte.**

Poco a poco se aproximó, hasta llegar finalmente a nuestro país, la investigación llevada en Argentina por la magistrado María Servini de Cubría sobre el crimen contra el general Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert. La jueza trasandina obtuvo la aprobación del exhorto internacional en que solicitó tomar declaración a los ex jefes de la DINA Manuel Contreras y Pedro Espinoza. La aprobación es un hecho inédito en la historia penal chilena y pese a que inicialmente el alegato duró más de dos horas, señalan fuentes de los tribunales- había sido rechazado por cuatro votos contra uno en la Sala Penal de la Corte Suprema, una vez establecidas ciertas condiciones se acogió por unanimidad el exhorto de la jueza Servini. Una petición similar había sido rechazada cuando el magistrado italiano Giovanni Saldi solicitó interrogar a Contreras en el atentado contra Bernardo Leighton. La magistrado deberá entregar en un sobre sellado las preguntas que se le harán a los imputados, en presencia suya y de una Secretaria y Prosecretario Administrativo del tribunal que representa. Las pregun-

ANTE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

## Justicia internacional procesa a ex militares chilenos



María Servini de Cubría, jueza argentina, investiga el asesinato del general Carlos Prats y su esposa Sofía Cuthbert en Buenos Aires, por agentes chilenos.

tas serán formuladas por el titular del Primer Juzgado del Crimen, Joaquín Billard, acogiendo la observación de que sea un magistrado chileno para salvaguardar la autoridad de los tribunales nacionales en la aplicación de la medida.

### LA INVESTIGACION ARGENTINA

De acuerdo a las indagaciones efectuadas por la jueza argentina, se encuentra acreditado que el atentado contra Prats habría sido perpetrado por una organización ilícita, formada por hombres pertenecientes a la DINA de Chile, la que facilitó los medios para realizar la acción, "previo idear, ordenar y planificar dicho ilícito", señala el exhorto.

La magistrado precisa que es menester recordar que la asociación ilícita actuaba como ente estatal y cometió acciones que deben ser declaradas criminales en atención a sus propósitos, por los métodos empleados para su realización y en conexión con que Contreras era uno de los máximos responsables de tal organización, y da como ejemplos los atentados contra Orlando Letelier y Bernardo Leighton. La jueza declara su convicción de que los hechos investigados constituyen una forma de criminalidad que se inscribe entre los delitos cometidos contra la humanidad.

La diligencia, considerada clave tanto para la investigación como para el futuro procesal de Contreras y Espinoza, involucra también a Augusto Pinochet.

### CARAVANA DE LA MUERTE

El rechazo de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santia-

**El atentado contra Prats habría sido perpetrado por una organización ilícita, formada por hombres pertenecientes a la DINA de Chile, la que facilitó los medios para realizar la acción, "previo idear, ordenar y planificar dicho ilícito"**

sables de la Caravana de la Muerte que en octubre de 1973 recorrió el país dejando una estela de 75 fusilados, conocidos hasta ahora, se encuentran procesados por su responsabilidad en 19 de los secuestros perpetrados contra otras tantas víctimas de la fatídica comitiva.

El beneficio les había sido otorgado en primera instancia por el ministro de fuero Juan Guzmán; y el rechazo, por la votación de los ministros Sergio Muñoz y Haroldo Brito, con la oposición del ministro Raimundo Díaz Gamboa. El rechazo a la solicitud de la defensa se basó en la existencia de diligencias pendientes, por lo que los ex oficiales deben permanecer en prisión hasta que sean totalmente cumplidas. Se trata de las declaraciones de diversos testigos de los asesinatos cometidos por la caravana y de personas que vieron a los ex militares en Calama, Copiapó y Cauquenes, en octubre de 1973, que deben ser tomadas por el ministro de fuero. Hasta que se cumplan estas diligencias, Sergio Arellano deberá permane-

cer bajo arresto domiciliario, el ex coronel Sergio Arredondo recluido en el Regimiento de Caballería de Quillota y el ex brigadier Pedro Espinoza en el penal de Punta Peuco, donde cumple condena por su responsabilidad en el asesinato de Orlando Letelier.

No es descartable que, al considerar la petición de la defensa, el tribunal haya tomado en cuenta también la situación generada por Alvaro Corbalán, ex jefe de operaciones de la CNI, quien se encuentra prófugo luego de obtener el beneficio de la libertad provisional bajo fianza, en el proceso por el asesinato del periodista José Carrasco.

La decisión del Tribunal de Alzada respondería a los nuevos aires que soplarían en el poder judicial desde la reforma a la Corte Suprema efectuada en 1997. La incorporación de nuevos ministros a las máximas instancias de la justicia chilena, según abogados de derechos humanos, ha permitido avanzar en los procesos que investigan algunas de las múltiples violaciones a los derechos

fundamentales cometidas bajo el mandato de Augusto Pinochet.

### VISION DEL MOVIMIENTO DE DD.HH.

Para las agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de Ejecutados -como para los ex presos políticos-, en los actuales avances tiene un peso especial la detención de Pinochet en Inglaterra y la sostenida exigencia de verdad y justicia, mantenida por las dos primeras agrupaciones durante más de 20 años.

La nueva situación ha permitido que sean aplicados los pactos internacionales suscritos por Chile, que forman parte de la legislación interna en materia de derechos civiles y políticos, los que además tienen mayor peso que las disposiciones legales internas. Esto ha sido denominado como la "reinterpretación de la ley de amnistía", en circunstancias que no es otra cosa que un ordenamiento jurídico que corresponde a los compromisos contraídos con la comunidad internacional.

R.B.

### EX PRESOS POLÍTICOS

## "Luchamos por la verdad y la justicia sin condiciones"

La Agrupación de Ex Presos Políticos de Chile (AEPP) fijó su posición ante la opinión pública nacional e internacional, acerca de que su lucha por que en Chile se establezca la verdad y la justicia respecto de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura no se condiciona a situaciones coyunturales, así como tampoco a lo que calificaron como "indebidas presiones políticas". De esta manera precisaron la decisión de la organización ante el escenario electoral creado por la segunda vuelta.

Los ex prisioneros señalan a la "democracia de los acuerdos impulsada por la Concertación y la derecha", como responsable de que se mantengan en el país condiciones que impiden sean castigados los autores intelectuales y materiales "del terrorismo de Estado". En opinión de la agrupación, estas prácticas estimulan la idea de que "la impunidad es condición para la estabilidad política".

La declaración fue dada a conocer en las escalinatas del palacio de los tribunales de justicia, donde se reunieron el viernes 17, junto a integrantes de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos para manifestarse contra la impunidad. Esta última sería, según la declaración, fruto de "la llamada transición pactada entre la derecha y la Concertación", razón por la cual consideran que los fundamentos éticos y morales de sus demandas trascienden el fortalecimiento actual "de la derecha más retrograda" y la coyuntura que de ello se desprende.

Enfatizaron su voluntad de luchar organizados dentro y fuera del país por conquistar el respeto pleno de los derechos humanos y para que se castigue a los responsables materiales e intelectuales de las torturas a las que fueron sometidos cerca de medio millón de chilenos bajo la dictadura.

La manifestación pacífica se efectuó en el instante en que la Sala Penal se aprestaba a votar la solicitud de libertad provisional para los integrantes de la Caravana de la Muerte.